60

Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COAGRUPO**
Demandado: **BIBIANA PATRICIA TABORDA Y OTRA**
Radicado: **2015 1655**

En atención al escrito allegado por la apoderado de la parte demandante, el juzgado, dispone:

Una vez la liquidación inserta en el escrita se ponga en traslado por la secretaria a la parte demandada, conforme lo señala el artículo 110 del CGP y la misma se encuentre conforme, se resolverá sobre la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdc23b8482d45d1d9e0e532af01bf838560df9f843eba9805a21cf3be8dd7b4**

Documento generado en 10/08/2021 08:07:17 a. m.